

¿A qué tipo de proyecto de cierre y medida de control estoy perfilada/o?

Para orientarle en qué tipo de proyecto se perfila, le contamos que:

- A. Si la medida de calzada de pasaje es de 0 a 7 metros, entonces se perfila para un proyecto de Medida de Control.
- B. Si la medida de su calzada de pasaje es de 7 metros o más, puede perfilarse para ambos proyectos de Cierre y Medida de Control.

Todo lo anterior, siempre que no se limite y entorpezca con el tránsito peatonal, y en todo momento se permita el acceso a los vehículos de emergencia, de Seguridad Pública, utilidad pública, beneficio comunitario y de extracción de basura domiciliaria municipal. Además, debe ser considerado con un tope de horario de 7 horas continuas, para los proyectos perfilados como Medidas de Control.

Requisitos para Cierre de calle o pasaje

1. El diseño del Cierre debe ser de una altura de hasta 3 metros y debe posibilitar un 60% de transparencia permitiendo la visibilidad exterior e interior en su diseño.
2. Se debe contemplar la instalación del cierre en un desplazamiento de 5 metros de profundidad, hacia el interior del pasaje del proyecto, con esto se busca evitar, los 'atochamientos' que puedan generarse en las esquinas y en los ingresos o salidas del conjunto habitacional.
3. Se debe contemplar y diferenciar el acceso para el peatón respecto del acceso vehicular en el diseño del cierre.

4. Se debe contemplar la instalación de un sistema de comunicación, desde el exterior al interior, conectando al menos con un inmueble del conjunto habitacional interesado, en controlar el acceso.
5. El diseño de cierre debe estar habilitado para accesibilidad universal para todas las personas residentes y no residentes del conjunto.
6. Se debe contar con una Placa Visible en el actor exterior del cierre, que debe indicar la siguiente información:
 - El número de Decreto Alcaldicio.
 - El número de dirección de las viviendas involucradas en el proyecto.
 - El Administrador responsable.
 - El número de contacto de emergencia.
 - El horario de funcionamiento.

Requisitos para Medida de Control de calle y pasaje

1. Que contemple un 100% de visibilidad desde el exterior al interior del pasaje.
2. Contar con medios electrónicos o humanos para controlar el acceso.
3. Cumplir con los requisitos 1, 2, 3 y 4 mencionados anteriormente.



No olvidar que:

Parte de la tramitación contempla la aprobación del 80% de los propietarios que estén de acuerdo con dar cierre o la medida de control del pasaje o calle.

- Te recordamos revisar todos los artículos en profundidad de esta Ordenanza.

Para el ingreso de solicitud

Es necesario que los documentos que debes presentar, sean recepcionados por nuestra Oficina OPIR y dirigido a nuestro Alcalde.

Los 7 documentos necesarios para el ingreso son:

- Listado de firmas de solicitantes.
- Copia de escritura de las propiedades involucradas.
- Plano a escala 1:100 de emplazamiento.
- Plano diseño de cierre o medida control.
- Detalle técnico de cierre o medida control.
- Especificaciones técnicas de cierre o medida control.
- En caso de tratarse de una medida de control: tipo barrera con caseta, se exigirá planos de caseta control, servicios higiénicos, según Código del trabajo.
- Información de representante titular y suplente.
- Diseño de placa informativa, con el contenido mencionado anteriormente y cuyas medidas mínimas es de 80x40 cms.